

RESOLUCIÓN	: 118/2026
MATERIA	: APRUEBA ANEXO DE CONTRATO SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL DE SALUD PARA CENTROS DE LA CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN, SALUD Y ATENCIÓN A MENORES DE CONCHALÍ, ID: 1247197-20-LP25.

Conchalí, 01 de abril de 2026.

VISTOS:

El Título V de los Estatutos de esta Corporación Municipal, estableció el cargo de Secretario General; El Acta de sesión extraordinaria de Directorio de esta entidad, de fecha 28 de septiembre de 2021, designó Secretaria General de la Corporación a doña Tania Alejandra Alvarado Sotomayor y asignó facultades que indica; Las facultades que me asisten en mi calidad de Secretaria General; Decreto con Fuerza de Ley N°1 de 2006 del Ministerio del Interior que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N°18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N°19.886 de 2003 del Ministerio de Hacienda de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto N°661 de 2024 del Ministerio de Hacienda que aprueba reglamento de la Ley N°19.886; Resolución N°164/2025 de fecha 21 de abril de 2025 de la Corporación Municipal de Conchalí; Resolución N°242/2025 de fecha 04 de junio de 2025 de la Corporación Municipal de Conchalí; Contrato suscrito entre las partes de fecha 16 de junio de 2025; Resolución N°259/2025 de fecha 16 de junio de 2025 de la Corporación Municipal de Conchalí; Resolución N°109/2026 de fecha 30 de marzo de 2026 de la Corporación Municipal de Conchalí; Anexo de contrato suscrito entre las partes de fecha 31 de marzo de 2026 de la Corporación Municipal de Conchalí.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Corporación Municipal de Conchalí de Educación, Salud y Atención de Menores es una corporación de derecho privado, creada al amparo del artículo 12 del decreto con fuerza de ley N° 1-3.063, de 1980. Corresponde a una persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, cuya finalidad es administrar los servicios traspasados del área de salud y atención al menor.

2.- Que, mediante Resolución N°164/2025 de fecha 21 de abril de 2025, la Corporación de Conchalí llamó y aprobó bases, Comisión de Apertura y Comisión de Evaluación de licitación pública: **"SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL DE SALUD PARA CENTROS DE LA CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN, SALUD Y ATENCIÓN A MENORES DE CONCHALÍ"**, ID: 1247197-20-LP25.

3.- Que, mediante Resolución N°242/2025 de fecha 04 de junio de 2025, esta Corporación aprobó la adjudicación de la licitación a la empresa **TRANSPORTES SAN MARCOS SPA**, RUT: 77.653.469-2, por un monto mensual de **\$1.350.000.- Exento de IVA**, ascendiendo a un total máximo de **\$12.150.000.- Exento de IVA**.

4.-Que, con fecha 16 de junio de 2026, la Corporación Municipal de Conchalí y la empresa mencionada, firman el contrato para **"SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL DE SALUD PARA CENTROS DE LA CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN, SALUD Y ATENCIÓN A MENORES DE CONCHALÍ"**.

5.- Que, en virtud del artículo N°1 de la Ley N°19.886 de 2003 se establece que: *"Los contratos que celebre la Administración del Estado, a título oneroso, para el suministro de bienes muebles, y de los servicios que se requieran para el desarrollo de sus funciones, se ajustarán a las normas y principios del presente cuerpo legal y de su reglamentación"*.

6.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 129 del Decreto N°661 del Ministerio de Hacienda, el contrato de una licitación se puede modificar por lo establecido en las respectivas bases de la licitación, al respecto señala: *"Los contratos regidos por la Ley de Compras y este reglamento solo podrán modificarse durante su vigencia cuando se dé alguno de los siguientes supuestos: 1. Cuando así se haya previsto en las Bases de licitación o el contrato"*.

7.-Que, mediante Resolución N°109/2026 con fecha de 30 de marzo de 2026, esta Corporación aprobó el aumento del monto total y extensión de la vigencia para el **"SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL DE SALUD PARA CENTROS DE LA CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN, SALUD Y ATENCIÓN A MENORES DE CONCHALÍ"**, con la

empresa **TRANSPORTES SAN MARCOS SPA**, RUT: 77.653.469-2, por un monto de **\$1.350.000.- Exento de IVA mensuales por 11 meses**, ascendiendo a un total máximo de **\$14.850.000.- Exento de IVA**.

8.- Que, bajo las argumentaciones precedentes y disposiciones legales vigentes;

RESUELVO:

APRUEBESE el anexo contrato **SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL DE SALUD PARA CENTROS DE LA CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN, SALUD Y ATENCIÓN A MENORES DE CONCHALÍ**, entre la empresa, **TRANSPORTES SAN MARCOS SPA**, RUT: 77.653.469-2, y la Corporación Municipal de Conchalí por un monto total máximo **\$14.850.000.- Exento de IVA**.



CORPORACIÓN MUNICIPAL DE CONCHALÍ DE EDUCACIÓN, SALUD Y ATENCIÓN A MENORES CORESAM

ANEXO DE CONTRATO POR AUMENTO PARA SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL DE SALUD PARA CENTROS DE LA CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN, SALUD Y ATENCIÓN A MENORES DE CONCHALÍ, ID: 1247197-20-LP25

ENTRE:
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE CONCHALÍ
&
TRANSPORTES SAN MARCOS SPA

En Conchalí a 31 de marzo de 2026, entre la Corporación Municipal de Conchalí de Educación, Salud y Atención a Menores, persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro, Rol Único Tributario N° 70.878.100-2, representada por su Secretaria General, doña **TANIA ALEJANDRA ALVARADO SOTOMAYOR**, cédula de identidad N°13.080.474-8, ambas domiciliadas, para todos los efectos legales, en Av. Guanaco N° 2.531, comuna Recoleta, Región Metropolitana, en adelante "Corporación" o "CORESAM" por una parte y por otra parte, la empresa **TRANSPORTES SAN MARCOS SPA**, Rol Único Tributario N°77.653.469-2, representada por don **MARCO ANTONIO PERKIC MUÑOZ**, cédula de identidad N°12.462.426-6, con domicilio en Avenida Providencia 1939 oficina 23A, comuna de Providencia, Región Metropolitana, en adelante el "adjudicado" y/o "empresa" ha convenido el siguiente contrato por el **SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL DE SALUD PARA CENTROS DE LA CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN, SALUD Y ATENCIÓN A MENORES DE CONCHALÍ**

PRIMERO: Que, con fecha 16 de junio de 2025, las partes celebran el contrato relativo a "SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL DE SALUD PARA CENTROS DE LA CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN, SALUD Y ATENCIÓN A MENORES DE CONCHALÍ ID: 1247197-20-LP25".

SEGUNDO: Que, mediante la Resolución N°109/2026 de fecha 30 de marzo de 2026, se prueba el aumento de contrato de "SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL DE SALUD PARA CENTROS DE LA CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN, SALUD Y ATENCIÓN A MENORES DE CONCHALÍ".

TERCERO: Que, de mutuo acuerdo, las partes han decidido aumentar en un 22,22% el monto máximo del contrato relativo al "SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL DE SALUD PARA CENTROS DE LA CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN, SALUD Y ATENCIÓN A MENORES DE CONCHALÍ", debido a la necesidad de dar continuidad al servicio mientras se realiza un nuevo proceso licitatorio y se adjudica un nuevo contrato. Lo anterior por un monto total de **\$2.700.000.- Exento de IVA**.

CUARTO: Que, las bases administrativas estipulan en su numeral 30 que "El contrato podrá ser aumentado en un 30% y disminuido en un 10%".

QUINTO: Que, de acuerdo a lo anterior, las partes han acordado modificar la cláusula sexta y séptima del contrato antes indicado, en el sentido siguiente:

Respecto de la cláusula sexta, se remplace:

"Por su parte, la Corporación se obliga a pagar un monto mensual de **\$1.350.000.- EXENTO DE IVA**, de acuerdo al siguiente itemizado:

TRANSPORTES SAN MARCO SPA 77.653.469-2	Detalle Línea	VALOR MENSUAL NETO	NÚMERO DE MESES DEL CONTRATO	VALOR TOTAL NETO (EXENTO DE IVA)
LÍNEA 8	MÓVIL SEDAN, SUV O STATION WAGON CON CHOFER.	\$1.350.000	9	\$12.150.000

Por la siguiente: "Por su parte, la Corporación se obliga a pagar un monto mensual de **\$1.350.000.- EXENTO DE IVA**, de acuerdo al siguiente itemizado:

TRANSPORTES SAN MARCO SPA 77.653.469-2	Detalle Línea	VALOR MENSUAL NETO	NÚMERO DE MESES DEL CONTRATO	VALOR TOTAL NETO (EXENTO DE IVA)
LÍNEA 8	MÓVIL SEDÁN, SUV O STATION WAGON CON CHOFER.	\$1.350.000	11	\$14.850.000



09A-03-2026 ANEXO DE CONTRATO POR AUMENTO PARA SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL DE SALUD PARA CENTROS DE LA CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN, SALUD Y ATENCIÓN A MENORES DE CONCHALÍ

Respecto de la cláusula séptima, se reemplaza la frase: "La duración del contrato se extenderá por un periodo de 9 meses desde el 01 de julio de 2025, de acuerdo a lo establecido en el numeral primero de las bases administrativas de la licitación." Por la siguiente: "La duración del contrato se extenderá por un periodo de 11 meses desde el 01 de julio de 2025".

SEXTO: Que, en todo lo no modificado por el presente anexo, se mantendrán las cláusulas establecidas en el contrato de origen con 16 de junio de 2025.

SÉPTIMO: El proveedor deberá entregar, previo al inicio de la prestación de los servicios, una Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato. La no entrega de esta garantía en el plazo establecido facultará a la institución para no dar inicio a la prestación del servicio, sin perjuicio de las demás medidas administrativas que correspondan.

La garantía deberá ser tomada a nombre de la institución mandante, con carácter irrevocable, pagadera a la vista, y con una vigencia que exceda, al menos, en 60 días hábiles la fecha de término del contrato. La no entrega de esta garantía en el plazo establecido facultará a la institución para no dar inicio a la prestación del servicio, sin perjuicio de las demás medidas administrativas que correspondan.

OCTAVO: La personería de doña TANIA ALEJANDRA ALVARADO SOTOMAYOR para representar a CORPORACIÓN MUNICIPAL DE CONCHALÍ DE EDUCACIÓN, SALUD Y ATENCIÓN DE MENORES, CORESAM, consta en Acta de Sesión Extraordinaria de Directorio de fecha 28 de septiembre de 2021, la cual fue reducida a escritura pública, con fecha 22 de octubre de 2021, ante la Notaría Pública de Santiago, con asiento en Conchalí, doña Mónica Lorena Figueroa Carvajal, Repertorio N° 658/2021; en tanto que la personería de don MARCO ANTONIO PERKIC MUÑOZ, cédula de identidad N°12.462.426-6, como representante legal de TRANSPORTES SAN MARCOS SPA, según consta en Certificado vigencia emitido por el Registro de empresas y sociedades del Ministerio de Economía y empresas de Menor Tamaño con fecha de 20 de mayo de 2025, cuyo código de verificación electrónico es CRHY71GvKCgc, las cuales no se insertan por ser conocidas por las partes.

NOVENO: El presente anexo de contrato se firma en dos (2) ejemplares de idéntico tenor, quedando uno en poder de la empresa y otro en poder de la CORPORACIÓN. En comparecencia de las partes y previa lectura, firman:


TANIA ALVARADO SOTOMAYOR
SECRETARIA GENERAL
CORESAM


MARCO ANTONIO PERKIC MUÑOZ
REPRESENTANTE LEGAL
TRANSPORTES SAN MARCOS SPA

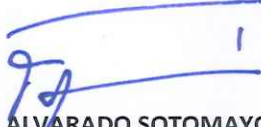
TAS/SMT/far
DISTRIBUCIÓN:
- Secretaría General
- Dirección de Planificación
- Dirección de Salud
- Dirección Jurídica



2

094-03-2026 ANEXO DE CONTRATO POR AUMENTO PARA SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL DE SALUD PARA CENTROS DE LA CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN, SALUD Y ATENCIÓN A MENORES DE CONCHALÍ

COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y PROCÉDASE


TANIA ALVARADO SOTOMAYOR
SECRETARIA GENERAL
CORESAM



TAS/SMT/far
DISTRIBUCIÓN:
- Secretaría General,
- Dirección Jurídica
- Dirección de Planificación
- Dirección de Salud